

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19851 *ORDEN de 4 de julio de 1995 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Manuel Vargas-Zúñiga de la Calzada, Juez en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3.e) del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 4 de julio de 1995,

Ha acordado declarar la jubilación forzosa de don Manuel Vargas-Zúñiga de la Calzada, Juez en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad legalmente establecida, el día 19 de agosto de 1995, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 4 de julio de 1995.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

19852 *RESOLUCION 442/38843/1995, de 10 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos del centro docente militar de formación de grado superior del Cuerpo Jurídico Militar.*

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/38396/1995, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), se nombran alumnos a la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, a los aspirantes que se relacionan en el anexo, ordenados de acuerdo con las puntuaciones obtenidas.

Los alumnos causarán alta administrativa el día 1 de septiembre de 1995 en la citada Escuela, debiendo efectuar su presentación en la Academia General Militar, el día 1 de septiembre de 1995 antes de las veintiuna horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, de acuerdo con lo previsto en la base 10.2 de la resolución de la convocatoria.

Los alumnos que previamente tuvieran un empleo militar pasarán a la situación de excedencia voluntaria en su Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 56

de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Persona Militar Profesional («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20).

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar.—P. D. el Subdirector general de Recursos e Información Administrativa, encargado del despacho, Agustín Corrales Elizondo.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
50.717.684	Martínez Conde, María Almudena.
52.500.857	Sánchez Tabanera, María Antonia.
50.070.010	López Alfranca, María del Valle.
5.272.477	Balmisa García Serrano, Carlos.
23.242.569	Sánchez Díaz, Ana María.
4.578.968	Mateo Cercenado, Jesús Manuel.
22.977.523	Gea Fernández, Manuela.
52.121.736	Olivares Cano, Alejandro E.
11.805.985	Alonso Barahona, José Luis.
29.070.860	García de Tiedra, María Victoria.
2.892.536	Gutiérrez de la Cámara García Parreño, Rafael.
36.070.341	Barreiro Teijeiro, Andrés.
25.705.813	Martínez Mena, María Angeles.
28.915.599	Serrano García, María José.

19853 *RESOLUCION 442/38844/1995, de 10 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombra alumno del centro docente militar de formación de grado superior del Cuerpo de Músicas Militares.*

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/38420/1995, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo), se nombra alumno del centro docente militar de formación de grado superior del Cuerpo de Músicas Militares, al aspirante que se relaciona en el anexo.

El alumno causará alta administrativa el día 1 de septiembre de 1995 en la Dirección General de Enseñanza, debiendo efectuar su presentación en la Academia General Militar, el día 1 de septiembre de 1995 antes de las veintiuna horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

En el caso de que previamente tuviera un empleo militar, pasará a la situación de excedencia voluntaria en su Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 56 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Persona Militar Profesional («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20).

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar.—P. D. el Subdirector general de Recursos e Información Administrativa, encargado del despacho, Agustín Corrales Elizondo.